



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez va el presente proceso informándole que se requerirá por tercera y última vez al señor ELKIN JOSE LOPEZ ZULETA en calidad de conciliador de Centro De Conciliación De La Fundación De Paz Pacifico y a la señora SANDRA PATRICIA ANGARITA BOHORQUEZ en calidad de solicitante dentro del presente tramite, para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 22 de junio de 2022. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

REF: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

DTE: SANDRA PATRICIA ANGARITA BOHORQUEZ

CORREO: angarita564@hotmail.com

DDO: BANCO DE OCCIDENTE Y OTROS

RAD. 76001400302820180054500

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER ÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto de Sustanciación No 559.

Santiago De Cali, Veintidós (22) De Junio De Dos Mil Veintidós (2022)

RADICACION: 76001400302820180054500.

Atendiendo la constancia secretarial que antecede el despacho procederá a requerir por tercera vez al Centro De Conciliación De La Fundación Paz Pacifico con el fin de que sirva informar a este despacho las actuaciones realizadas dentro del trámite de la señora SANDRA PATRICIA ANGARITA BOHORQUEZ lo anterior por cuanto a la fecha no han brindado respuesta a los requerimientos realizados por este despacho.

Así mismo se requiere a la solicitante dentro de este trámite de liquidación patrimonial de la señora SANDRA PATRICIA ANGARITA BOHORQUEZ con el fin de que aporte información sobre el trámite que se adelanta en el Centro De Conciliación De La Fundación Paz Pacifico, con el fin de continuar con el trámite.

Se glosa al expediente la respuesta allegada por la liquidadora RUBIELA AVILEZ VELASCO al requerimiento realizado por el despacho en providencia anterior.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

1.-REQUERIR al señor ELKIN JOSE LOPEZ ZULETA en calidad de conciliador de Centro De Conciliación De La Fundación De Paz Pacifico, a efectos de que se sirva informar al Despacho las actuaciones del trámite de negociación de deuda de la señora SANDRA PATRICIA ANGARITA BOHORQUEZ, si el mismo continua vigente o en su defecto ya ceso la actuación lo anterior se requiere por cuanto es la tercera solicitud que se realiza y a la fecha no hay respuesta por parte del centro de conciliación.

2.-REQUERIR a la señora SANDRA PATRICIA ANGARITA BOHORQUEZ con el fin de que aporte información sobre el trámite que se adelanta en el Centro De Conciliación De La Fundación Paz Pacifico, lo anterior con el fin de continuar con el trámite de la liquidación patrimonial.

3.- Glosar para que obre y conste la respuesta allegada por la liquidadora RUBIELA AVILEZ VELASCO al requerimiento realizado por el despacho en providencia anterior.

NOTIFIQUE y CUMPLASE
LA JUEZ


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 104 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 23 DE JUNIO DE 2022

AML

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria